



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ESCALONILLA

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable, en sesión del pleno celebrado el día 1 de julio de 2021, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 17 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se procede a exponer al público el citado expediente durante el plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Ayuntamiento pleno, señalándose que de no presentarse ninguna quedarán automáticamente elevadas a definitivas sin necesidad de acuerdo expreso. En previsión de este caso se procede seguidamente a la publicación íntegra de las modificaciones practicadas.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

Anexo de tarifas

1. Suministro de agua: Se establece una cuota fija de 3,00 euros/trimestre, además de:

a) Consumo doméstico mensual:

–Consumo mínimo de 0 a 5 m³: 0,40 euros/m³.

–De 6 a 9 m³: 0,42 euros/m³.

–De 10 a 15 m³: 0,65 euros/m³.

–De 15 a 20 m³: 0,80 euros/m³.

–Más de 20 m³: 1,20 euros/m³.

b) Consumo industrial mensual:

–De 0 a 5 m³: 0,50 euros/m³.

–De 6 a 9 m³: 0,65 euros/m³.

–De 10 a 15 m³: 0,84 euros/m³.

–De 15 a 20 m³: 0,98 euros/m³.

–Más de 20 m³: 1,30 euros/m³.

c) Consumo mixto mensual:

–De 0 a 5 m³: 0,40 euros/m³.

–De 6 a 9 m³: 0,65 euros/m³.

–De 10 a 15 m³: 0,84 euros/m³.

–De 15 a 20 m³: 0,98 euros/m³.

–Más de 20 m³: 1,30 euros/m³.

2. Licencias de enganche de acometida a la red o alta de contador:

–Nuevo o reenganche de vivienda: 120,00 euros.

–Nuevo o reenganche de industrias y locales: 230,00 euros.

–Enganches obras provisionales: 230,00 euros.

Escalonilla, 2 de julio de 2021.–La Alcaldesa Sonia María Gómez.

N.º I.-3362